



OEA

Más derechos para más gente

MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

*Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:
Medidas para Controlar y Contrarrestar el
Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución
Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y
Consecuencias*

Paraguay

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)

2022



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

PARAGUAY

**Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:
Medidas para Controlar y Contrarrestar el
Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución
Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y
Consecuencias**

OCTAVA RONDA DE EVALUACIÓN

2022

OEA/Ser.L/XIV.2.72
CICAD/doc.2676/22

ISBN 978-0-8270-7587-0

PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), establecido mediante un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago, Chile - 1998), es una herramienta de evaluación multilateral única en su tipo, diseñada para medir el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la OEA, vigentes.

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este mecanismo.

La ronda actual del MEM está basada en los objetivos del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2021-2025 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2020 de la OEA y sus respectivas acciones prioritarias. Dichos documentos toman en cuenta las recomendaciones del documento final de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como temas transversales, tales como la perspectiva de género y los enfoques de derechos humanos, contexto cultural e inclusión social, entre otros.

Siete rondas de evaluación se han completado de 1998 a 2019 y, durante 2020, el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) del MEM, compuesto por delegados de los Estados Miembros, acordó una nueva metodología para la octava ronda de evaluación, que consiste en evaluaciones temáticas anuales con el apoyo de consultores técnicos independientes, de la siguiente forma: 2021 – Medidas de Prevención, Tratamiento y Apoyo en la Recuperación; 2022 – Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias; 2023 – Fortalecimiento Institucional; Investigación, Información, Monitoreo y Evaluación; Cooperación Internacional; y 2024 – Evaluación integral con base en la actualización de información de todas las áreas temáticas.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por las Entidades Coordinadoras Nacionales (ECN) de los Estados Miembros, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos designados por los países, los cuales no participan en la evaluación de su propio país, asegurando así la transparencia e imparcialidad del proceso. El GEG es apoyado en todo momento por el grupo de consultores técnicos independientes y la Unidad del MEM. La octava ronda representa un proceso de evaluación más riguroso, en el cual se solicita a los países que la información consignada sea acompañada de medios de verificación válidos que la respalden y aseguren el cumplimiento de cada acción prioritaria.

Específicamente, el trabajo del GEG para la evaluación temática correspondiente al área de Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias, se realizó durante el año 2022, y

comprende el período de 2019 a 2022 (a menos que se especifique algo diferente). Este trabajo fue adaptado a la pandemia del COVID-19, tanto con el uso de la tecnología y herramientas virtuales, así como en la consideración de este hecho en las valoraciones de la evaluación.

Finalmente, debe tomarse en cuenta que uno de los propósitos principales de los informes de evaluación del MEM es servir como una herramienta de diagnóstico útil para identificar las oportunidades de mejora en las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

OBJETIVO
1

DESARROLLAR Y/O FORTALECER LA CAPACIDAD DE INTERDICCIÓN NACIONAL -Y REGIONAL-, ASÍ COMO LA CAPACIDAD PARA REDUCIR EL CULTIVO, LA PRODUCCIÓN, EL TRÁFICO Y LA DISTRIBUCIÓN ILÍCITOS DE DROGAS DE ORIGEN NATURAL Y SINTÉTICAS, POR MEDIO DE PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, DE ACUERDO CON LA REALIDAD DE CADA PAÍS, SU LEGISLACIÓN NACIONAL Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 1.1: Desarrollo o fortalecimiento de las capacidades de inteligencia e interdicción para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones dedicados a la fabricación ilícita de drogas.

Paraguay implementa y participa en programas de capacitación continua para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones, dedicados a la fabricación ilícita de drogas, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción. La capacitación desarrollada por el país se clasifica por el nivel de formación en el cual se van implementando tales como formación profesional inicial, especialización y los de actualización.

Los programas de nivel de formación profesional en particular en materia de drogas se realizan a través del Instituto de Investigación Antidrogas, actualmente en proceso de renovación de su estructura académica y organizacional para responder a los diferentes desafíos vinculados a la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado.

El Instituto de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) tiene a su cargo la formación inicial de los candidatos a Agentes Especiales Antidrogas. Asimismo, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 6677, Arts. 40 y 41, tiene a su cargo los cursos de capacitación y especialización para las distintas jerarquías de los Agentes Especiales puedan ir escalando en las mismas.

Los programas que se implementan en el Instituto son de formación continua, apuntando a los requerimientos de capacitación o especialización de cada una de las jerarquías establecidas. Las alianzas estratégicas con otras instituciones de formación a nivel nacional en materia de investigación han contribuido con programas de formación continua en nivel de especialización, maestría y doctorado, esto a través del Ministerio de Defensa Nacional y su Instituto de Altos Estudios Estratégicos que de forma anual otorga becas para formación de agentes especiales en los distintos niveles anteriormente mencionados.

La formación de los Agentes Especiales a nivel nacional, así como los policías de la Unidad Antinarcóticos y los Fiscales de la Unidad Especializada, es complementada con los programas de capacitación existentes en los países con los cuales se cuenta con Convenios Internacionales y se realizan regularmente de manera semestral y/o anual. En ese sentido, Argentina, Brasil, Colombia y Estados Unidos, entre otros, mantienen una oferta académica continua, a la cual accede el personal.

Asimismo, los organismos internacionales, como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), a través de distintos programas, tales como CRIMJUST, y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), han presentado una oferta académica

continúa a los Agentes Especiales para su formación en temas actuales de forma teórica y práctica.

La pandemia ha tenido un impacto en los procesos de capacitación y formación en los distintos niveles, pero ha introducido la virtualidad desde el año 2020, lo cual ha permitido ampliar los horizontes de formación y el acceso a las distintas academias virtuales en las cuales en el periodo reporte ha sido puesta a disposición de los Agentes Especiales.

Paraguay cuenta con protocolos y procedimientos de actuación para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios o instalaciones clandestinos, dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas, los cuales contemplan medidas de seguridad y sanidad adecuadas para el personal que participa en el desmantelamiento de laboratorios o instalaciones, e incluyen acciones para reducir al mínimo el daño al medio ambiente y optimizar el manejo de desechos químicos y tóxicos.

Acción Prioritaria 1.2: Implementación de políticas que promuevan la transversalización de la perspectiva de género en las agencias y las organizaciones encargadas del control de las drogas.

Las siguientes agencias a cargo del control de drogas en Paraguay implementan políticas que promueven la transversalización de género:

- SENAD
- Policía Nacional – Departamento Antinarcóticos y Unidad Especial de Inteligencia Sensible Antinarcóticos y Hechos Punibles Conexos
- Ministerio Público – Unidades Especializadas de Lucha contra el Narcotráfico y de Lucha contra el Crimen Organizado

Acción Prioritaria 1.3: Formulación, implementación y fortalecimiento de programas orientados a la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Paraguay cuenta con programas y estrategias para la interdicción terrestre, fluvial y aérea de drogas, a través de monitoreo, inspecciones o puntos de verificación.

Acción Prioritaria 1.4: Revisión y actualización, según corresponda, de los marcos jurídicos relacionados con el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas.

Paraguay cuenta con la Ley N° 1340/88 y la Ley N°1881/02, las cuales consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas.

Acción Prioritaria 1.5: Revisión y/o actualización de los mecanismos que los países utilizan para el seguimiento de la evolución del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos a fin de detectar y responder a nuevas tendencias y amenazas.

Paraguay no realiza diagnósticos o estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Acción Prioritaria 1.6: Definición e implementación de acciones coordinadas, entre entidades nacionales y regionales, que permitan dismantlar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Paraguay implementa acciones para identificar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. En ese sentido, se trabaja en equipos conjuntos de investigación involucrando a las distintas instituciones nacionales e internacionales aplicando técnicas especiales de investigación y la cooperación internacional y nacional, en el marco de los tratados y convenios establecidos.

El país implementa mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional para la realización de acciones articuladas con el fin de dismantlar a los grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. En ese sentido, se establecen canales de intercambio de información a través de convenios, memorándums y acuerdos con instituciones nacionales.

Paraguay ha participado en las siguientes operaciones e investigaciones conjuntas con otros países encaminados a dismantlar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos:

- **Argentina:** Se han establecido canales de intercambio de información, los cuales se encuentran en pleno funcionamiento. Además, han sido concretadas las propuestas de la realización de cursos de capacitación para personal de la SENAD, en el ámbito de la reducción de la oferta, así como cursos específicos de Control de Precursores Químicos, a través de Instituciones de la República Argentina como la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR). Como resultado directo el establecimiento los canales de intercambio de información de carácter operativo entre la SENAD e Instituciones de seguridad argentinas como la Prefectura Naval, la Gendarmería Nacional y la Policía.

Es destacable también el trabajo desarrollado entre ambos países, en las denominadas Reuniones de Comités de Integración, conformado por las instituciones de seguridad, aduaneras, migratorias y de turismo entre otras que están involucradas en puntos estratégicos de frontera. Como resultado directo el establecimiento de los canales de intercambio de información de carácter operativo entre la SENAD e Instituciones de seguridad argentinas como la Prefectura Naval, la Gendarmería Nacional y la Policía Provincial.

Las autoridades argentinas en el 2019 manifestaron el interés de imitar acciones como también en la frontera con Argentina. Poco tiempo después, en septiembre del mismo año, Paraguay y Argentina iniciaron la primera operación conjunta contra la marihuana. La Gendarmería Nacional y la Agencia Federal de Inteligencia de Argentina apoyaron fuertemente las acciones de las instituciones paraguayas, encabezadas por la SENAD. La Operación “Integración” se desarrolló en zonas rurales del departamento de Itapúa.

- **Brasil:** La SENAD y la Policía Federal (PF) de Brasil trabajan en el marco de acuerdos con un plan de cooperación, enmarcado dentro del principio de responsabilidad compartida ejecutado entre las Partes, con el objetivo de perfeccionar la lucha contra el narcotráfico y la delincuencia organizada transnacional, en el marco de lo dispuesto por las respectivas legislaciones nacionales y los instrumentos bilaterales vigentes. Esto, teniendo en cuenta las competencias operacionales que corresponden a la SENAD y la PF, según las respectivas normas que regulan las jurisdicciones de ambas entidades.

El programa de cooperación interinstitucional tiene por objeto definir aspectos de cooperación entre las partes, para perfeccionar la lucha contra el narcotráfico y la delincuencia organizada transnacional, en el marco del Acuerdo entre Paraguay y Brasil; además de la cooperación técnica y logística; al igual que en materia de inteligencia y solución de controversias.

- **Estados Unidos:** En el marco de la cooperación bilateral del Gobierno de los Estados Unidos de América con el Paraguay, la SENAD forma parte del Programa de la DEA denominada Unidad de Investigación Sensitiva (SIU), cuya implementación tiene por objetivo principal desbaratar organizaciones criminales dedicadas al tráfico de drogas y delitos conexos; además de apoyar económicamente las operaciones sensibles de la SENAD; para eso han proveído de equipamientos sensibles sofisticados para tal fin, así como seminarios de capacitación permanente, ya sea nacional o internacional del personal que integra dicho programa.

Gracias al Programa de la Administración de Control de Drogas (DEA), la SENAD logró resultados que rompieron récord en incautaciones; arrestos y desbaratamientos de organizaciones de narcotraficantes en los últimos años y tiene como finalidad la de continuar centrando sus esfuerzos en el objetivo de llegar a las principales organizaciones de narcotraficantes que operan en el Paraguay.

La DEA continúa apoyando los esfuerzos de la SENAD con el afán de mejorar la capacidad institucional para combatir el tráfico de drogas y los delitos conexos.

Acción Prioritaria 1.7: Mejoramiento de la capacidad de los laboratorios forenses o entidades de investigación nacionales y regionales similares para analizar e identificar sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas de síntesis, incluyendo las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y facilitar el intercambio de información con repositorios globales y entre contrapartes gubernamentales.

Paraguay cuenta con la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Laboratorio Forense de la SENAD, las cuales están encargadas de, y tienen la capacidad para, analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

El país participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las NSP. En ese sentido, los representantes nacionales de la SENAD y del Ministerio de Salud han participado de capacitaciones virtuales realizadas en el período de evaluación, ofrecidas por la UNODC y sus distintos programas de formación. Asimismo, se ha participado en eventos regionales de intercambio de información y lecciones aprendidas.

Paraguay cuenta con mecanismos para facilitar y compartir información en la materia a nivel nacional entre contrapartes gubernamentales, así como con repositorios globales sobre sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas sintéticas, incluyendo a las NSP. En ese sentido, la SENAD y el Ministerio de Salud Pública trabajan de manera conjunta en los aspectos vinculados a las sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas sintéticas.

Para los procesos de investigación, se trabaja a través de los parámetros de los Acuerdos y Convenios establecidos a nivel nacional e internacional, siendo la Dirección de Registros y Fiscalización la dependencia competente para este efecto.

Acción Prioritaria 1.8: Fortalecimiento de las capacidades de las autoridades competentes de control de drogas y de regulación financiera para identificar y abordar los nuevos desafíos relacionados con las ventas ilícitas en línea de drogas sintéticas, sus precursores y productos farmacéuticos, así como su envío por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Paraguay no cuenta con mecanismos para investigar o desarticular el tráfico ilícito de drogas a través de Internet.

Acción Prioritaria 1.9: Mejoramiento de la coordinación con entidades del sector privado para prevenir el desvío de sustancias y precursores químicos y evitar el acceso a materiales, plataformas y servicios de la cadena comercial lícita, por parte de las organizaciones criminales que los emplean para la fabricación, la venta y el tráfico ilícitos de drogas.

Paraguay mantiene alianzas y mecanismos de intercambio de información con entidades del sector privado para prevenir el acceso a materiales y servicios que son explotados con fines de tráfico ilícito de drogas, los cuales se establecen a través de la suscripción de acuerdos, convenios y memorándum de entendimiento para el desarrollo de las acciones de conjuntas para la intervención en terreno en forma conjunta.

El país utiliza herramientas y recursos de la JIFE para reforzar la cooperación con el sector privado a fin de evitar el desvío de sustancias químicas. A fin de optimizar el trabajo con el sector privado a nivel nacional, se utilizan las herramientas estratégicas en línea brindadas por la JIFE a través del Sistema de Comunicación de Incidentes de Precusores (PICS). Esto permite que, en tiempo real, se puedan reportar los incidentes, en particular los vinculados a precursores. Intervienen en estos procesos las autoridades nacionales.

Acción Prioritaria 1.10: Mejoramiento de las capacidades para la incautación, el decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de las actividades relacionadas con los mercados ilícitos de drogas.

Paraguay cuenta con autoridades nacionales con un presupuesto adecuado, recursos humanos y materiales, así como la capacitación permanente para el decomiso, la incautación y la administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas.

El personal competente recibe capacitación continua para el decomiso, la incautación y administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas, a través de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), cuya misión es la de establecer los mecanismos y procedimientos adecuados que permitan una administración y destino eficiente y eficaz de los bienes obtenidos del Crimen Organizado, preservando su productividad o valor económico, creada mediante la Ley N° 5876/17 de Administración de Bienes Incautados y Comisados, y cuyo funcionamiento se encuentra reglamentado por Decreto N° 8668 del 8 de marzo de 2018.

OBJETIVO

2

FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR LOS DESAFÍOS QUE PRESENTAN LAS NSP Y LAS DROGAS SINTÉTICAS ILÍCITAS, Y LA AMENAZA DE LAS SUSTANCIAS RELACIONADAS AL FENTANILO, LOS OPIOIDES SINTÉTICOS NO MÉDICOS Y LOS DERIVADOS ANFETAMÍNICOS.

Acción Prioritaria 2.1: Establecimiento y/o fortalecimiento de sistemas de alerta temprana (SAT) a escala nacional para promover la colaboración y el intercambio de información con otros sistemas regionales o internacionales.

Paraguay cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar y realizar trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), drogas sintéticas ilícitas, y la amenaza de las sustancias relacionadas con el fentanilo, los opioides sintéticos no médicos, derivados anfetamínicos ilícitos, así como otras sustancias que están sujetas a fiscalización internacional. Esta información es compartida con otros sistemas regionales o globales, mediante el Sistema de Comunicación de Incidentes del Proyecto de Operaciones internacionales sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas (IONICS) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

Acción Prioritaria 2.2: Mejoramiento de la capacidad nacional de detección y análisis de NSP, poniendo recursos y herramientas a disposición de los responsables en esta área.

Paraguay mejora su capacidad de detectar y analizar NSP a través del uso de técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y la adquisición de nuevas tecnologías. Con respecto a la investigación, se han utilizado los siguientes equipos: cromatógrafo de gases, cromatógrafo líquido, Espectrofotómetro UV-visible, espectrómetro FTIR y Analizador portátil.

En el año 2021 se inauguró el Laboratorio Forense de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), construido y equipado con el apoyo del Gobierno de Taiwán, poniendo al país en un alto nivel de capacidad técnica. Actualmente, el personal del laboratorio se encuentra en proceso de capacitación continua.

Asimismo, durante 2021 se ha recibido la donación de equipos por parte del Programa CRIMEJUST de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), con apoyo del Gobierno de los Estados Unidos. Estos equipos son: TruNarc y Escena del Crimen, para la utilización en el laboratorio, registros y fiscalización, así como en los aeropuertos.

Acción Prioritaria 2.3: Formulación e implementación, cuando sea apropiado, de herramientas normativas nacionales para abordar los desafíos presentados por las NSP y controles nacionales sobre drogas sintéticas ilícitas emergentes y sus precursores químicos.

Paraguay cuenta con el siguiente marco regulatorio para identificar y abordar los desafíos que

presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas emergentes:

- Ley 1340/88
- Decreto 5213/05
- Decreto 5282/2021

Acción Prioritaria 2.4: Promoción de la participación en el sistema de comunicación de incidentes del Proyecto ION (IONICS, por sus siglas en inglés) para facilitar la comunicación en tiempo real de incidentes relacionados con envíos sospechosos, tráfico o fabricación o producción ilícita de NSP, incluidas las sustancias relacionadas con el fentanilo y otros opioides sintéticos no médicos y los derivados anfetamínicos.

Paraguay participa en el Proyecto de Operaciones internacionales sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas (ION) de la JIFE. SENAD y la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) funcionan como puntos focales.

Acción Prioritaria 2.5: Desarrollo de enfoques regulatorios innovadores, como controles genéricos, legislación análoga y controles temporales o de emergencia, para mejorar los controles nacionales de los opioides sintéticos para uso no médico, y las NSP, particularmente al clasificar por grupo químico las sustancias relacionadas con el fentanilo.

Paraguay no cuenta con legislación o enfoques normativos innovadores para controlar los opioides sintéticos para uso no médico o las NSP.

OBJETIVO
3

FORTALECER O DESARROLLAR MARCOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES PARA EL MONITOREO EFICAZ Y EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS ESENCIALES Y PRECURSORES, A FIN DE PREVENIR SU DESVÍO HACIA LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS Y CONTRARRESTAR EL TRÁFICO, INCLUYENDO LA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LAS LISTAS NACIONALES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN.

Acción Prioritaria 3.1: Promoción de la coordinación interinstitucional con la industria para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.

Paraguay cuenta con la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como autoridad nacional competente que desarrolla guías, códigos de conducta y otros instrumentos para informar a la industria y a usuarios en general sobre sustancias químicas controladas.

El país ha desarrollado las páginas web de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) y la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) como instrumentos y mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general sobre controles aplicables y formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.

Paraguay cuenta con un registro actualizado de todas las personas y empresas que manejan sustancias químicas controladas.

Las autoridades competentes de Paraguay realizan inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar sustancias químicas controladas, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Nombre de la autoridad competente	¿Realiza inspecciones regulares y auditorías?	¿Es responsable de controlar el comercio interno?	¿Considera el Reglamento Modelo de la CICAD?
DINAVISA	Sí – Mensual en conjunto con la SENAD	Sí	Sí
SENAD	Sí – Mensual en conjunto con DINAVISA	Sí	Sí

Acción Prioritaria 3.2: Conducción de análisis, incluyendo por medio de mecanismos de intercambio de información, sobre sustancias, sus análogos y precursores, que representen una amenaza para la salud pública en los Estados Miembros, a fin de identificar las sustancias para agilizar su control internacional.

Paraguay realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública. En ese sentido, el intercambio a nivel internacional, se realiza

a través de los puntos de contactos establecidos por medio de convenios y acuerdos internacionales suscritos entre las instituciones nacionales y sus pares a nivel de región o global.

Acción Prioritaria 3.3: Fortalecimiento del sistema existente de control para prevenir el desvío de sustancias químicas, productos farmacéuticos sujetos a fiscalización y precursores utilizados en la fabricación ilícita de drogas, así como la interdicción para contrarrestar el tráfico ilícito de sustancias químicas.

Paraguay cuenta con el Decreto 5213/05 y el Decreto 5282/21, los cuales incorporan medidas de control contenidas en los párrafos 8 y 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.

Acción Prioritaria 3.4: Fortalecimiento o desarrollo de mecanismos nacionales apropiados para el control de precursores, incluyendo medidas para fiscalizar el comercio internacional de precursores químicos y otras sustancias químicas fiscalizadas, de conformidad con el marco establecido en las Convenciones de las Naciones Unidas en materia de drogas y de medidas de aplicación de la ley.

Paraguay ha incorporado las siguientes medidas de control contenidas en el párrafo 8 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 en su legislación:

Medidas de control	Sí	No
Controlar a todas las personas y empresas que se dediquen a la fabricación o la distribución de sustancias químicas controladas	X	
Controlar, bajo licencia, el establecimiento y los locales en que se realicen las mencionadas fabricación o distribución	X	
Requerir que los licenciarios obtengan la autorización para la fabricación o distribución de sustancias químicas controladas	X	
Impedir la acumulación en posesión de fabricantes y distribuidores de cantidades de esas sustancias que excedan de las que requieran el desempeño normal de las actividades comerciales y las condiciones prevalecientes en el mercado		X

El país ha incorporado las siguientes medidas de control contenidas en el párrafo 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 en su legislación:

Medidas de control	Sí	No
Un sistema para vigilar el comercio internacional de sustancias químicas controladas a fin de facilitar el descubrimiento de operaciones sospechosas	X	
El sistema de vigilancia deberá aplicarse en estrecha cooperación con los fabricantes, importadores, exportadores, mayoristas y minoristas, que deberán informar a las autoridades competentes sobre los pedidos y operaciones sospechosos	X	
Disponer la incautación de cualquier sustancia controlada si hay pruebas suficientes de que se ha de utilizar para la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas	X	

Notificar, lo antes posible, a las autoridades y servicios competentes si hay razones para presumir que la importación, la exportación o el tránsito de una sustancia está destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas, facilitando, en particular, información sobre los medios de pago y cualesquiera otros elementos esenciales en los que se funde esa presunción	X	
Exigir que las importaciones y exportaciones estén correctamente etiquetadas y documentadas. Los documentos comerciales como facturas, manifiestos de carga, documentos aduaneros, de transporte y otros relativos al envío, deberán contener los nombres de las sustancias que se importen o exporten, la cantidad importada o exportada y el nombre y la dirección del importador, del exportador y, cuando sea posible, del consignatario. Estos documentos deben ser conservados durante dos años por lo menos y pueden ser inspeccionados por las autoridades competentes	X	

Paraguay solicita la información contenida en el párrafo 10 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988.

Como medidas adicionales de control de precursores químicos, el país utiliza los sistemas de Ventanilla Única de Exportación y Ventanilla Única de Importación.

Acción Prioritaria 3.5: Promoción de la participación en el sistema de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas (PEN-online, por sus siglas en inglés) y en el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precursores (PICS, por sus siglas en inglés), para facilitar el intercambio de información sobre sustancias químicas controladas.

Paraguay utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación PEN Online de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) de sustancias químicas controladas.

El país utiliza el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precursores (PICS) de la JIFE.

Acción Prioritaria 3.6: Capacitación del personal pertinente a cargo de la investigación, del control e interdicción de drogas e investigadores sobre la identificación y el manejo de precursores y otras sustancias químicas controladas utilizados en la fabricación ilícita de drogas.

Paraguay recibe la siguiente capacitación para el personal de control de drogas, para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas:

Programas de capacitación	Institución a cargo (nacional o extranjera)
INCB Learning	JIFE
Programa CRIMJUST	UNODC
Plataforma "OPIOIDS awareness" y módulos de manejo seguro - <i>Global Rapid Interdiction of Dangerous Substances</i> (GRIDS)	JIFE
Seminario de capacitación en línea sobre drogas emergentes y sistemas de alerta temprana en Paraguay	OEA-CICAD

Acción Prioritaria 3.7: Asignación de los recursos para adquirir los equipos e insumos necesarios para la identificación preliminar de las sustancias y del equipo de protección requerido por el personal a cargo de esas labores.

En Paraguay existen mecanismos presupuestarios que aseguran la asignación de recursos para adquirir los equipos y suministros necesarios para la identificación preliminar de sustancias y el equipo de protección requerido por el personal a cargo de estas tareas. En la planificación presupuestaria realizada a partir de mayo de cada año se incluyen las previsiones correspondientes para la asignación de las partidas presupuestarias para la adquisición de equipos e insumos necesarios para la identificación preliminar de sustancias y el equipo de protección requerida en la institución. Los recursos solicitados no siempre son asignados por la institución, ya que la asignación presupuestaria para la SENAD es limitada y ha sufrido una considerable reducción de los topes presupuestarios a causa de la pandemia.

En el año 2021, se asignaron recursos del apoyo recibido del Gobierno de Taiwán para la construcción de un Laboratorio Forense incluyendo de la adquisición de parte de los insumos requeridos.

Acción Prioritaria 3.8: Uso, cuando proceda, del Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (2019), en la formulación de reglamentos nacionales para el control de sustancias químicas.

Paraguay utiliza el Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas en los procedimientos realizados por la Dirección de Registro y Fiscalización de la Dirección General de Inteligencia de la SENAD, en cada uno de sus operativos de control y fiscalización de productos químicos, precursores químicos, sustancias estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

OBJETIVO
4

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD A SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL PARA FINES MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVIENIENDO A LA VEZ SU DESVÍO HACIA FINES ILÍCITOS, DE ACUERDO CON LOS TRATADOS DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS.

Acción Prioritaria 4.1: Agilización, de conformidad con la legislación nacional y los compromisos internacionales, del proceso de concesión de autorizaciones para la producción nacional, así como la importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos y científicos.

Paraguay cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. El tiempo que tarda, en promedio, en emitirse una autorización de importación o exportación se presenta en la siguiente tabla:

Tipo de producto	Duración promedio de emisión de permisos de importación	Duración promedio de emisión de permisos de exportación
Materias primas estupefacientes o psicotrópicas para elaboración de medicamentos	De 24 a 48 horas	De 24 a 48 horas
Medicamentos que contienen estupefacientes o psicotrópicos	De 24 a 48 horas	De 24 a 48 horas
Patrones analíticos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos	De 24 a 48 horas	De 24 a 48 horas
Medicamentos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos para el uso personal de viajeros ingresando o saliendo del país	De 24 a 48 horas	De 24 a 48 horas

El país cuenta con un registro actualizado sobre las personas o empresas que importan y exportan sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos.

Acción Prioritaria 4.2: Adopción de medidas, de conformidad con las leyes nacionales, para capacitar a las autoridades nacionales competentes y los profesionales de la salud, para garantizar el acceso adecuado a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

Paraguay cuenta con actividades de capacitación y de sensibilización para las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativa al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.

Acción Prioritaria 4.3: Mejoramiento del acceso a sustancias controladas para fines médicos y científicos, abordando las barreras existentes, incluidas las relacionadas con las leyes, la reglamentación y las medidas para promover el acceso y la construcción de capacidades para los sistemas de atención de la salud.

Paraguay cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos. Sin embargo, no se han adoptado normas o medidas administrativas para mejorar el acceso a estas sustancias por parte de las comunidades médicas y científicas.

OBJETIVO
5

ADOPTAR O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON OBJETO DE PREVENIR EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS FISCALIZADAS Y AQUELLOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS UTILIZADAS EN LA PRODUCCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS.

Acción Prioritaria 5.1: Fortalecimiento o implementación de medidas de control de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas fiscalizadas, para prevenir su desvío para fines no médicos, abuso y tráfico.

Paraguay cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Para el registro de los usuarios se utiliza la plataforma que se encuentra en la página web institucional:

- El solicitante declara por este acto y bajo fe de juramento que todos los datos proporcionados a la Dirección de Registro y Fiscalización de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) en la solicitud son veraces
- Los firmantes asumen toda la responsabilidad sobre los datos que se declaran en la solicitud, además de obligarse a comunicar a la Dirección de Registro y Fiscalización de la SENAD cualquier tipo de modificación sobre los datos proveídos en el formulario
- El solicitante se responsabiliza a emitir un informe mensual detallado de sus operaciones a la Dirección de Registro y Fiscalización de la SENAD dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, como lo establece la Ley 1340/88 en su Artículo 4°

El país otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Paraguay realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Acción Prioritaria 5.2: Actualización de la normativa y otras medidas de control existentes para prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas.

Paraguay cuenta con las siguientes sanciones para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas:

Tipo de sanción	Año de la actualización más reciente
Penal	2002
Administrativa	2022

Acción Prioritaria 5.3: Fortalecimiento de la capacidad nacional y la cooperación regional a fin de prevenir la comercialización y el desvío de materiales y equipo para la producción o la fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, entre ellos, prensas para comprimidos y equipo de encapsulado.

Paraguay participa en los siguientes programas de capacitación periódica para el personal encargado de prevenir el comercio y el desvío de materiales y equipos para la producción y fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas ofrecidos por los siguientes organismos de cooperación y estados:

- Programa CRIMJUST de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)
- Gobierno de los Estados Unidos de América - Administración de Control de Drogas (DEA)
- Gobierno del Brasil – Policía Federal
- Gobierno de Taiwán – Capacitación en el uso de los materiales y equipos del Laboratorios Forense

El país comparte información con sistemas regionales y mundiales sobre el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas a través de convenios internacionales de cooperación bilateral en donde se cuenta con funcionarios que actúan como enlaces para el intercambio efectivo de información.

Acción Prioritaria 5.4: Impulsar la incorporación de las autoridades nacionales competentes, al sistema I2ES de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, una plataforma segura y en línea, dispuesta para emitir, cargar e intercambiar de manera expedita, entre países, las autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de uso médico.

En Paraguay, la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social utiliza el Sistema Internacional de Autorizaciones de Importación y Exportación (I2ES) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

El país ha recibido capacitación en el Sistema I2ES de la JIFE.

OBJETIVO

6

FORTALECER O DESARROLLAR MECANISMOS ESPECÍFICOS DE RECOPIACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OPERACIONAL Y DE INTELIGENCIA, A FIN DE DETECTAR LOS MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES, INCLUIDO EL USO DE RUTAS TERRESTRES, FLUVIALES, MARÍTIMAS Y AÉREAS.

Acción Prioritaria 6.1: Capacitar a las fuerzas del orden involucradas en investigaciones antinarcóticos en técnicas especiales de investigación y en la recopilación, análisis y operaciones de inteligencia, así como en el uso de los sistemas de intercambio de información y de inteligencia existentes.

Paraguay participa en los siguientes programas periódicos de capacitación para el personal a cargo de investigaciones sobre drogas en técnicas especializadas de investigación y recopilación, análisis y operaciones de inteligencia, lo cuales son ofrecidos por las distintas agencias de cooperación, así como también de la cooperación regional y bilateral con los países de la región:

- Programa CRIMJUST de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)
- Programas Eurofront, PAcCTO y COPOLAD II y III (Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en Materia de Políticas de Lucha contra la Droga) de la Unión Europea
- Cursos brindados por la Gendarmería del Ministerio de Seguridad de Argentina
- Cursos brindados por la Policía Federal de Brasil
- Cursos brindados por el Instituto de Formación Antidrogas de Colombia

Acción Prioritaria 6.2: Aumento de las capacidades de los organismos de aplicación de la ley que se dedican a investigar y contrarrestar el tráfico ilícito de drogas, los delitos que lo facilitan y los delitos conexos, tales como la corrupción y el lavado de dinero, mediante la capacitación continua del personal que interviene en este proceso.

Paraguay participa en programas de capacitación periódicos y actividades de fortalecimiento de capacidades para investigar y contrarrestar los delitos asociados al tráfico ilícito de drogas tales como la corrupción y el lavado de dinero a través de la cooperación bilateral y de las agencias de cooperación se han realizado capacitaciones interinstitucionales entre la cuales se pueden citar:

- Curso de investigación de análisis financiero (CIAF Internacional)
- “Principios Internacionales de Lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo” (*Formazione e-learning a cura della Scuola di Polizia Economico-Finanziaria*)
- Curso de Cooperación y Técnicas Especiales dirigido a la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico de Bolivia (UNODC Bolivia)
- Taller virtual sobre Recuperación de activos frente al tráfico ilícito de drogas del Programa CRIMJUST (UNODC)
- “Promoción de la Cooperación en Materia de Entregas Controladas para hacer frente al Tráfico Transnacional de Drogas” (UNODC)
- “Delitos de lavado de activos y su vinculación con el narcotráfico e investigación patrimonial

Financiera” (Argentina)

Acción Prioritaria 6.3: Fortalecimiento de la cooperación y el intercambio de información entre los organismos nacionales, regionales e internacionales de aplicación de la ley para desarrollar operaciones e investigaciones para contrarrestar el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Paraguay cuenta con mecanismos de recolección e intercambio de información de inteligencia a nivel nacional regional e internacional para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales del narcotráfico. En ese sentido, se realiza la recolección de información de fuentes confidenciales y se realizan operativos con grandes incautaciones de sustancias estupefacientes en tránsito, lo cual lleva a la identificación de nuevas rutas y medios de ocultación de drogas.

Los mecanismos de recolección e intercambio de información se establecen, tanto a nivel nacional como internacional, a través de los convenios y acuerdos suscritos con las distintas instituciones a nivel nacional e internacional. A través de los convenios y el trabajo conjunto con los distintos países de la región, se realiza el intercambio de información mediante los puntos focales o enlaces establecidos en el marco de los convenios y acuerdos. Asimismo, de forma anual se realizan las reuniones bilaterales con los países con quienes se han suscrito acuerdos y convenios para evaluar el avance de los trabajos conjuntos.

Acción Prioritaria 6.4: Promoción y fortalecimiento del intercambio de información e inteligencia en temas de interdicción de drogas y de medidas efectivas de control fronterizo para prevenir el tráfico ilícito de drogas por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Paraguay cuenta con herramientas que promueven y fortalecen la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, responsables de la interdicción de drogas y el control efectivo de fronteras. En ese sentido, la Política Nacional de Drogas ha establecido el involucramiento y las responsabilidades comunes y compartidas de cada ente estatal. Además, en cumplimiento a estos lineamientos, se han materializado convenios entre las instituciones de seguridad y control, estableciéndose los mecanismos de intercambio de información y de cooperación para tales fines. Asimismo, el país cuenta con mecanismos legales, que facultan a las instituciones y organismos nacionales a brindar y/o solicitar cooperación a otras instituciones y agencias encargadas del cumplimiento de la ley.

Acción Prioritaria 6.5: Mejora de los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluidas las alertas sobre los cambios en los patrones de conducta y el modus operandi de las organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas.

Paraguay cuenta con el Sistema Nacional de Inteligencia (SINAI) como sistema nacional de

información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas. Las instituciones que proporcionan información para este sistema son el Ministerio del Interior, la SENAD, la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.

Por Ley 5241/2014 se crea el Sistema Nacional de Inteligencia (SINAI), el cual está compuesto por un conjunto de organismos de inteligencia, independientes entre sí, funcionalmente coordinados y articulados para crear conocimiento útil, sistemáticamente organizados en materia de inteligencia y contrainteligencia, para presentarlos a disposición del Presidente de la República y a los diversos niveles superiores de conducción del Estado, con el objetivo de garantizar la paz y seguridad del Estado, proteger la soberanía nacional, preservar el orden constitucional y el régimen democrático vigente. En el ámbito de seguridad se contemplan las acciones nacionales conjuntas vinculadas a la lucha contra el narcotráfico, el crimen organizado y los delitos conexos.

Los organismos que integran el SINAI, sin perjuicio de sus funciones específicas y deberes para con sus respectivos mandos superiores, deberán relacionarse entre sí mediante el intercambio de información y de cooperación mutuas, de manera oportuna y transparente, conforme lo establece la Ley referida.

Las acciones ejecutadas por los órganos que componen el SINAI, deberán sujetarse siempre a los principios rectores y limitación normativa establecidas por la referida ley.

El SINAI está compuesto por:

- El Consejo Nacional de Inteligencia (CNI)
- El Ministerio del Interior
- El Ministerio de Defensa Nacional, y las Fuerzas Armadas de la Nación
- La Secretaría Permanente del Consejo de Defensa Nacional
- La SENAD
- La SEPRELAD.

OBJETIVO
7

CREAR, ACTUALIZAR O FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR, DETECTAR, INVESTIGAR, ENJUICIAR Y COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO, ENTRE OTRAS, CON LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI).

Acción Prioritaria 7.1: Fortalecimiento de la implementación de los marcos jurídicos, normativos y operacionales para prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y combatir el lavado de activos asociado al tráfico ilícito de drogas.

Paraguay ha fortalecido marcos normativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, el país cuenta con la siguiente legislación:

- Decreto N° 4312/2020
- Decreto N° 1548/2019
- Decreto N° 4561/2010
- Ley N° 1015/1997
- Ley N° 1160/1997
- Ley N° 3783/2009
- Ley N° 4024/2010
- Ley N° 6419/2019
- Ley N° 6452/2019
- Ley N° 6497/2019
- Ley N° 6408/2019
- Ley N° 6797/2021
- Ley N° 1340/88
- Ley N° 1881/02

Acción Prioritaria 7.2: Desarrollo e implementación de programas especializados y permanentes de capacitación sobre prevención, detección, investigación, enjuiciamiento y combate del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, de acuerdo con riesgos conocidos y emergentes.

Paraguay cuenta con programas de capacitación periódica dirigidos a las autoridades y para aquellos en otros sectores vulnerables, en materia de prevención, detección, investigación, judicialización y control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ha establecido una Guía General a fin de que centros de capacitación, institutos de enseñanza y similares, quienes quieran impartir actividades académicas, relativas a la prevención del lavado de activos y el combate a la financiación del terrorismo, con el objeto de que puedan acceder al reconocimiento de sus respectivas mallas curriculares por parte de esta Secretaría de Estado. Por ese motivo, se ha expedido por Resolución SEPRELAD N° 135/2020 “por la cual se aprueba la guía general de

capacitación en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes”, reglamentación en la cual se encuentran los parámetros y requerimientos necesarios para la aprobación de los planes de estudio. Además, esto se enmarca en las actividades tendientes a dar cumplimiento al Objetivo N° 12 del Plan de Acción del Plan Estratégico del Estado Paraguayo de lucha contra el Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, relativo a la implementación de un Plan Nacional de Capacitación.

Acción Prioritaria 7.3: Fortalecimiento de las investigaciones por parte de las autoridades competentes, sobre casos de tráfico ilícito de drogas vinculados al lavado de dinero y al uso ilícito de activos.

Paraguay cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. En ese sentido, el Ministerio Público cuenta con el Instructivo General N° 01/2021, emitido en fecha 24 de junio de 2021, por el cual imparte directivas orientadas a la investigación patrimonial o financiera en el marco de hechos punibles entre los que se detalla en narcotráfico, además del lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción, contrabando, trata de personas, y cualquier otro hecho vinculado a estructuras criminales.

Acción Prioritaria 7.4: Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación interinstitucional en relación al desarrollo de estrategias nacionales contra el lavado de activos, incluyendo a través de comités coordinadores y fuerzas de tarea.

Paraguay cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos. En materia de prevención y control de lavado de activos, Paraguay constituye la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD) como Unidad de Inteligencia Financiera, creada por Ley N° 1015 del año 1997, estableciendo entre sus atribuciones la de requerir a los Organismos y Entidades del Estado toda la información que se encuentre relacionada con la materia, además de la implementación de interconexiones para obtener accesos en línea a las bases de datos, centrales de información y otras fuentes que requiera para el desarrollo de sus funciones, en el marco de las políticas de cooperación y coordinación.

Con base en tal atribución, la SEPRELAD ha suscrito numerosos acuerdos y convenios de cooperación interinstitucional con entidades que, directa o indirectamente, tienen intervención en la lucha contra el lavado de activos y el combate a la financiación del terrorismo.

Por otro lado, en el año 2013, Paraguay desarrolló un Plan Estratégico del Estado Paraguayo (PEEP), en el que se detallan acciones dirigidas a atender aspectos de prevención del lavado de activos y el combate a la financiación del terrorismo, estableciéndose como uno de los objetivos el de mejorar la coordinación doméstica de las autoridades.

En ese tenor, el país ha creado un Comité Interinstitucional para el Sistema de antilavado de activos y financiamiento del terrorismo (ALA/CFT), establecido por Decreto N° 7949/17, el cual cuenta con una Coordinación General a cargo del Secretario General y Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República y una Coordinación Ejecutiva llevada a cabo por el Ministro-Secretario Ejecutivo de la SEPRELAD. El Comité posee un rol activo en la ejecución de las acciones y plazos previstos en Plan Estratégico del Estado Paraguayo, sobre todo en lo que respecta a la coordinación y cooperación.

Acción Prioritaria 7.5: Fortalecimiento del intercambio de inteligencia financiera relacionada al lavado de activos, incluyendo a través de la estandarización de los sistemas de información.

Paraguay cuenta con la SEPRELAD como su unidad de inteligencia financiera.

El país cuenta con sistemas de información orientados al análisis de casos en la investigación y persecución del delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, en desarrollo de sus funciones, la SEPRELAD ha emitido reglamentaciones sectoriales para recibir diferentes reportes sistemáticos de operaciones, registros de transferencias electrónicas, transporte transfronterizo de divisas y otros reportes objetivos de información.

En cumplimiento de este marco normativo, desde el año 2010 se establecieron los mecanismos de recepción de la información de transporte físico transfronterizo. Desde el año 2013 se reciben reportes objetivos, recolección que inició con la obligación al sujeto obligado (SO) del Sector Notarios y Escribanos Públicos, a quienes le siguieron los importadores y vendedores de vehículos, las empresas de servicios de cajas de seguridad y las transportadoras de caudales.

En el año 2019, ingresó formalmente la información objetiva proveniente del sector financiero, que aporta datos relacionados a depósitos/extracciones en efectivo, cambios, arbitraje, cancelación anticipada de créditos, transferencias nacionales e internacionales, sobre los umbrales en las resoluciones reglamentarias establecidas. Las remesadoras fueron las últimas en ingresar al sistema de reporte objetivo. Este tipo de reportes constituyen un insumo fundamental para la elaboración de los productos de inteligencia emitidos por la UIF.

En cuanto al proceso de análisis, la UIF utiliza dos herramientas para la recolección de la información de Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) y reportes objetivos a las cuales los SO acceden a través de su página web. El aplicativo ROS WEB permite el acceso al Sistema SIRTECH, sistema que está en proceso de ser reemplazado, pero sobre el cual aún los reportantes de los sectores no financieros están reportando la información. Para el soporte de este aplicativo, la dirección de tecnología ha habilitado una línea de soporte desde Argentina para el mantenimiento de la base de datos. La segunda herramienta es el Sistema de Reporte de Operaciones (SIRO), herramienta desarrollada en modalidad interna por SEPRELAD.

Igualmente, la SEPRELAD ha formalizado el acceso a las fuentes de información por medio del perfeccionamiento de convenios de cooperación con entidades públicas y privadas que permiten

el acceso a la información contenida en sus bases de datos con base en los poderes otorgados en la Ley 1.015/97. De esta forma, los analistas están en capacidad de acceder a información que les permite validar la información contenida en los ROS, y agregar valor a los análisis operativos que se llevan a cabo.

Respecto al análisis estratégico, la principal herramienta utilizada es el software “*Visual Analytics*” que hace parte de la suite de análisis SAS. Para la gestión de alertas y casos, se utilizan varios recursos como la plataforma de captura de ROS para la gestión de ROS (desarrollada por la misma compañía que desarrolló del sistema de Ros Web y que será reemplazada por el sistema SIRO), y un software de análisis de vínculos para la visualización gráfica de las redes de cada caso.

Como herramienta adicional de análisis se encuentra en proceso de prueba un módulo de consultas personalizadas desde el motor de base de datos a la información almacenada en el *Data Warehouse*. Éste, una vez en producción, centralizará las herramientas de recolección y agregación de información necesaria para el análisis de inteligencia financiera.

Acción Prioritaria 7.6: Identificación y análisis de las amenazas del lavado de activos, a fin de mitigar los riesgos mediante políticas públicas para fortalecer el régimen de prevención y combate del lavado de activos, de conformidad con los instrumentos internacionales aplicables.

Paraguay cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). En ese sentido, mediante el establecimiento del PEEP, Paraguay ha establecido como uno de los objetivos el desarrollo de una Evaluación Nacional de Riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, incluyendo el análisis de las amenazas y vulnerabilidades del sistema, habiendo ejecutado a la fecha una evaluación general de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en el año 2016, que ha identificado entre las principales amenazas al narcotráfico. Dicha evaluación fue actualizada en el año 2018, mediante la cual se determinó la continuidad de las amenazas detectadas en la primera oportunidad, realizándose ajustes al PEEP de manera a abordarlas.

Igualmente, en el año 2019, Paraguay impulsó el desarrollo de una evaluación nacional de riesgo enfocada exclusivamente en Financiamiento del Terrorismo, concluyendo el proceso en el 2020, cuyas conclusiones y recomendaciones fueron incorporadas al PEEP.

Adicionalmente, el país ha llevado a cabo Evaluaciones Sectoriales de Riesgo de diversos sectores como son el inmobiliario de remesas, proveedores de servicios de activos virtuales, así como de organizaciones sin fines de lucro y personas y estructuras jurídicas, haciendo énfasis en los riesgos que suponen estos sectores en la economía nacional.

Acción Prioritaria 7.7: Fortalecer las alianzas con las industrias financieras con el fin de identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas.

Paraguay ha establecido alianzas con las industrias financieras para identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, según lo establecido en la Ley N° 1015/97 y sus modificatorias, las instituciones financieras poseen obligaciones específicas relacionadas a la identificación e investigación de transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo vinculadas a cualquier hecho punible, incluido el tráfico ilícito de drogas.

En ese tenor, si bien tal determinación no se deriva de una alianza propiamente dicha, el marco legal, aplicable a todos los denominados “sujetos obligados” entre los cuales se integra el sector financiero, dispone en el art. 14, la aplicación de la Debida Diligencia a los clientes, sean estas personas físicas, jurídicas o estructuras jurídicas, al momento de entablar relaciones comerciales y contractuales y continuamente durante la misma.

Estas medidas incluyen entre los procesos la verificación de las transacciones llevadas a cabo para asegurar que las mismas sean consistentes con el conocimiento que se tiene del cliente, su actividad comercial, y el perfil de riesgo, incluyendo el origen de los fondos.

Igualmente, el art. 15 de la ley mencionada establece que las medidas de debida diligencia a adoptar consisten en la identificación del cliente y verificación de su identidad, utilizando documentos, datos o información confiable de fuentes independientes; identificación del beneficiario final; y monitoreo periódico de las transacciones ejecutadas, verificando su correspondencia con el perfil del cliente.

Así también, en el art. 19 se dispone la obligación de reportar cualquier operación, tentada o realizada, con independencia de su cuantía, respecto de la cual se tengan motivos razonables o exista sospecha de la vinculación con actividades que sean conducentes, representen amenazas o exterioricen indicadores sobre la comisión de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y sus hechos punibles precedentes.

En esa misma línea, todos los integrantes del sector financiero cuentan con reglamentaciones específicas, que establecen las obligaciones de comunicar las operaciones sospechosas, el proceso de análisis para calificarlas, las señales de alerta, entre otras, que posteriormente se derivan en ROS que son utilizados como insumos por la UIF para impulsar y proseguir los análisis de inteligencia de transacciones relacionadas a lavado de activos y financiamiento del terrorismo o sus hechos punibles precedentes.

OBJETIVO
8

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DARLES EL DESTINO QUE CORRESPONDA A BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS, DE ACUERDO CON LAS LEYES INTERNACIONALES APLICABLES Y CON LAS NORMAS RELEVANTES, COMO LAS RECOMENDACIONES DEL GAFI Y LAS RECOMENDACIONES SOBRE CONGELAMIENTO PREVENTIVO DE BIENES.

Acción Prioritaria 8.1: Establecimiento y/o fortalecimiento, según corresponda, de entidades nacionales encargadas de administrar y de darles el destino que corresponda a bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos.

Acción Prioritaria 8.2: Establecimiento de organismos especializados y mecanismos adecuados para la administración transparente de bienes incautados y decomisados, de acuerdo con las leyes nacionales y las normas internacionales.

Paraguay cuenta con la Secretaría Nacional de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO) como autoridad competente designada para la administración de bienes incautados y decomisados, mediante la Ley N° 5876/2017.

El país cuenta con las siguientes normas que facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados:

- Ley N° 5876/2017
- Ley N° 5282/2014
- Ley N° 276/94
- Decreto N° 8668/2018
- Decreto N° 4048/2020
- Plan de Rendición de Cuentas de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados

Acción Prioritaria 8.3: Desarrollo e implementación de programas especializados y continuos de capacitación para oficiales responsables de aplicación de la ley para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados.

Paraguay participa en los siguientes programas especializados de capacitación periódica para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados:

	Nombre y tipo de capacitación ofrecida	Nombre y tipo de capacitación recibida
Organizaciones internacionales	Buenas Prácticas en la Administración de Bienes Incautados – Programa de Formación implementado a través de un Acuerdo de Cooperación entre el Instituto Costarricense	Buenas Prácticas en la Administración de Bienes Incautados – Programa de Formación implementado a través de un Acuerdo de Cooperación entre el Instituto Costarricense

	de Drogas y la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO)	de Drogas y la SENABICO
--	--	-------------------------

Acción Prioritaria 8.4: Aplicación, de conformidad con los principios constitucionales de cada país, de medidas legislativas y regulatorias que faciliten la incautación, el decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos de actividades ilícitas relacionadas con las drogas.

Paraguay cuenta con la Ley N° 6431/2019, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y otros delitos conexos.

OBJETIVO

9

FORMULAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER PROGRAMAS NACIONALES INTEGRALES Y EQUILIBRADOS PARA REDUCIR EL CULTIVO, LA PRODUCCIÓN Y LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EFECTIVAS, TALES COMO EL DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE, COOPERACIÓN DE LAS FUERZAS DE APLICACIÓN DE LA LEY, Y OTRAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES PARTICULARES DE LAS REGIONES SUBNACIONALES DE CADA PAÍS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 9.1: Formulación, implementación y actualización, de políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas.

Paraguay, a través de las siguientes instituciones, ha formulado, implementado y actualizado políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas:

- **Cáñamo Industrial – Cannabis no psicoactivo:** Ministerio de Agricultura y Ganadería, Secretaría Nacional Antidrogas, Instituto Paraguayo de Tecnología Agropecuaria, Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, Ministerio de Industria y Comercio. Estas instituciones conforman la Comisión Interinstitucional de Promoción del Cáñamo Industrial Cannabis no Psicoactivo (COINCA)
- **Cannabis Medicinal:** Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Secretaría Nacional Antidrogas en coordinación con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Instituto Forestal Nacional, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y laboratorios farmacéuticos autorizados

Estas políticas se encuentran enmarcadas en el Decreto N° 3999/2020, por el cual se crea el programa nacional para la promoción, fomento, cultivo, desarrollo de la producción, comercialización e investigación del cáñamo industrial (cannabis no psicoactivo), y se declara de interés nacional; y la Ley N° 6007/2017, que crea el programa nacional para el estudio y la investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados.

Acción Prioritaria 9.2: Establecimiento de mecanismos presupuestarios para asegurar la asignación suficiente y consistente de recursos para los programas antinarcóticos.

Paraguay destina asignaciones presupuestarias para el financiamiento de programas antinarcóticos. En ese sentido, en la planificación presupuestaria realizada a partir de mayo de cada año se incluyen las previsiones correspondientes para la asignación de las partidas presupuestarias para las actividades vinculadas a los programas antinarcóticos. Pero no siempre son asignados los recursos solicitados por la Institución ya que la asignación presupuestaria para la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) es limitada y ha sufrido una considerable reducción de los topes presupuestarios a causa de la pandemia.

Acción Prioritaria 9.3: Promoción de medidas de reducción de la oferta que tengan en cuenta los usos tradicionales lícitos, siempre que exista evidencia histórica de dichos usos, así como la protección del medio ambiente.

Paraguay no toma en cuenta los usos tradicionales lícitos en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas.

El país contempla medidas de protección ambiental en las políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas. En ese sentido, se ha suscrito un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la SENAD y el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto de actividades y/o proyectos con el fin de alcanzar objetivos comunes a ambas instituciones, relacionados al manejo, protección, recuperación y uso sustentable de los recursos naturales, garantizando principalmente la calidad de vida y el derecho a un ambiente saludable.

Asimismo, se ha suscrito un Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional que tiene como objetivo principal garantizar el trabajo articulado entre la SENAD y el MADES, para dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio Marco mencionado en lo referente a su implementación. Estas acciones tienen por objeto ratificar y fortalecer el trabajo en conjunto que ambas instituciones ya vienen realizando en la lucha contra los cultivos ilegales de marihuana en los Parques Nacionales administrados por el ente ambiental.

De igual forma se ha suscrito un Convenio Marco con el Instituto Forestal Nacional de forma a desarrollar trabajos conjuntos vinculados a la protección y restauración de los bosques y al combate de la deforestación a causa de la habilitación de tierras para la introducción de cultivos ilícitos. Asimismo, se ha consensado un trabajo conjunto con herramientas técnicas para el monitoreo de los bosques a nivel nacional y la detección de los cultivos ilícitos.

Acción Prioritaria 9.4: Fortalecimiento de la cooperación interinstitucional para dar una respuesta integral contra la producción ilícita de drogas, incluida la colaboración entre los sectores público y privado y con la comunidad internacional.

Paraguay ha establecido los mecanismos para la cooperación entre instituciones públicas y privadas para abordar de manera integral la producción ilícita de drogas. En ese sentido, las alianzas estratégicas de trabajo conjunto se realizan a través de la firma de acuerdos, convenios y memorandos de entendimiento, en donde se establecen los criterios de cooperación que permiten abordar las distintas aristas de la lucha frontal contra la producción ilícita de drogas.

Acción Prioritaria 9.5: Apoyo a los programas de reducción de la oferta con iniciativas de prevención del delito, en colaboración con la sociedad civil y otros grupos de interés, según corresponda y que aborden los factores de riesgo sociales y económicos.

Paraguay apoya el desarrollo de programas de reducción de la oferta de drogas que contienen iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos, los cuales contemplan la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

OBJETIVO
10

FORMULAR, IMPLEMENTAR O FORTALECER PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO A LARGO PLAZO, INCLUYENDO ALTERNATIVAS RURALES Y URBANAS, PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LAS LEYES Y LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 10.1: Formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda, respetando los derechos humanos.

Paraguay ha formulado e implementado el Programa Nacional para la Promoción, Fomento, Cultivo, Desarrollo de la Producción, Comercialización e Investigación del Cáñamo Industrial (PRODAIS) como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos a partir de 2019. La Dirección de Desarrollo Alternativo de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) coordina y evalúa la implementación de este programa.

Este programa toma en cuenta la perspectiva de los derechos humanos. En ese sentido, a los productores de cáñamo industrial se les garantiza que no recibirán ningún tipo de represalias, chantajes o extorsión por parte de las autoridades de aplicación de las leyes o autoridades de seguridad del país, pudiendo cultivar dicho rubro, cumpliendo con todas las medidas del Protocolo de Seguridad. Como Estado se le brinda las garantías jurídicas necesarias al productor sin estigmatizar la actividad del cultivo de cáñamo.

Acción Prioritaria 10.2: Intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda.

Paraguay intercambia experiencias y buenas prácticas con otros países del hemisferio sobre la formulación e implementación de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible, mediante reuniones bilaterales con los países de la región en el marco de las Comixtas, así como también en la reunión de la Red de Autoridades del Mercosur que se lleva a cabo de forma semestral.

Con el inicio del Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en materia de políticas de lucha contra la droga (COPOLAD) III se ha conformado el Grupo de Trabajo de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible (DAIS), en donde Paraguay a través de la SENAD y su Dirección de Desarrollo Alternativo participan. Además, en los años de evaluación 2019 – 2022 se ha participado en las reuniones del Grupo de Expertos de Desarrollo Alternativo de la CICAD-OEA. Asimismo, en el primer cuatrimestre del 2021 se ha realizado una presentación de los avances nacionales en el marco del Desarrollo Alternativo en ocasión de la Reunión del Mecanismo de Cooperación y Coordinación en materia de Drogas (CELAC-UE).

Acción Prioritaria 10.3: Promoción y difusión de los resultados de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de los beneficios que aportan a las comunidades afectadas.

Paraguay promueve y difunde los resultados de estos programas y los beneficios que se obtienen en las comunidades afectadas, mediante los anuarios de gestión de la SENAD.

Acción Prioritaria 10.4: Formulación y/o fortalecimiento de sistemas de monitoreo y evaluación de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, entre otros, con el fin de reducir los cultivos ilícitos y mejorar el bienestar de las comunidades, con indicadores para medir la efectividad de los programas.

Paraguay utiliza los siguientes indicadores de resultados para monitorear y evaluar la efectividad de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible en el mediano y largo plazo:

Indicador	Tipo de indicador de resultados	
	Intermedio	Final
Número de familias	-	X
Superficie de cultivos	-	X
Ciudades en donde existen cultivos	-	X
Departamentos en donde existen cultivos	-	X

Estos indicadores apuntan a evaluar aspectos de desarrollo económico y social de las personas y comunidades, pero no de reducción de los cultivos ilícitos que contienen estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Acción Prioritaria 10.5: Fortalecimiento de la presencia del Estado en zonas afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas, de acuerdo con las circunstancias de cada Estado Miembro.

Los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible se complementan con políticas públicas que fortalecen la presencia del Estado en las zonas afectadas por cultivos ilícitos, que son implementadas por las siguientes instituciones:

Instituciones que implementan políticas que complementan los programas de desarrollo alternativo en las zonas afectadas	Sí	No
Ministerio de Agricultura	X	
Instituto de Investigación Agropecuaria	X	
Ministerio de Educación		X
Ministerio de Salud	X	
Ministerio del Interior/Policía Nacional (aplicación de la ley)	X	
Ministerio de Seguridad Nacional/Defensa	X	
Ministerio de Transportes/Obras Públicas		X

Ministerio de la Mujer/Familia		X
Ministerio de Comercio (Internacional)	X	
Ministerio Público	X	
Ministerio de Trabajo/Asuntos Sociales		X
Autoridad Nacional sobre Drogas	X	

Acción Prioritaria 10.6: Promoción, de acuerdo con las realidades nacionales, de la participación de las comunidades locales y de las organizaciones pertinentes en el desarrollo de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, tomando en cuenta sus necesidades y capacidades.

Las comunidades y grupos destinatarios de Paraguay participan en los procesos de diseño, implementación y supervisión de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible. A través de las Asociaciones o Comités, las familias interesadas en dicho rubro pueden acceder a las semillas para el cultivo de cáñamo industrial, cuyos líderes de las comunidades informan del nuevo rubro de renta a las familias interesadas en participar del plan piloto diseñado en el marco del Programa de Cáñamo Industrial para pequeños productores.

Acción Prioritaria 10.7: Promoción de alianzas e iniciativas cooperativas innovadoras con el sector privado, la sociedad civil, y las instituciones financieras internacionales a fin de estimular la inversión y la creación de empleo en zonas y comunidades afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito y la producción de drogas, e intercambiar prácticas relacionadas, lecciones aprendidas y habilidades.

Paraguay promueve las siguientes alianzas e iniciativas de cooperación innovadoras con el sector privado, la sociedad civil y las instituciones financieras internacionales para establecer programas que conducen a la creación de empleo en áreas afectadas por el cultivo y tráfico ilícito de drogas:

Nombre del Programa	Nombre de la Agencia
Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la recomposición de ecosistemas degradados entre SENAD y PARACEL	PARACEL S.A. empresa privada
Memorando de Entendimiento para la incorporación de los ODS en la actualización de las Políticas de Drogas en particular género y Desarrollo Alternativo entre la SENAD y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	PNUD
Programa de Cooperación Internacional entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe <ul style="list-style-type: none"> • COPOLAD II • COPOLAD III 	COPOLAD – Unión Europea Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) Organización Internacional Italo-latino americana (IILA) Cooperación Alemana (GIZ)

Estos programas comparten las mejores prácticas, las lecciones aprendidas, la experiencia y las habilidades adquiridas.

OBJETIVO
11

FORMULAR Y EJECUTAR PLANES O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS Y LA PRODUCCIÓN DE DROGAS, QUE AFECTAN AL MEDIO AMBIENTE, EN COOPERACIÓN CON LAS COMUNIDADES LOCALES Y EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

Acción Prioritaria 11.1: Realizar investigaciones y estudios acerca del impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas.

Paraguay realizó, durante el período de evaluación (2019-2022), los siguientes planes para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícitos de drogas:

- Plan de Manejo del Parque San Luis 2020
- Plan de Manejo del Parque Nacional Caazapá 2020

Acción Prioritaria 11.2: Formular e implementar planes específicos, sobre la base de los resultados de las investigaciones, para mitigar el impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas, con la participación de las comunidades locales.

Paraguay formuló e implementó los siguientes planes específicos, basados en los resultados de investigaciones y estudios, para mitigar y reducir los impactos ambientales negativos ocasionados por los cultivos y la producción ilícitos de drogas, con la participación de las comunidades locales:

Planes implementados	Comunidades locales participantes
Estrategia Nacional de Bosques para el Crecimiento Sostenible que abarca a los cultivos ilícitos como uno de los drives de deforestación a nivel nacional, la cual fue aprobada en el 2019	Grupos de agricultura familiar Organizaciones indígenas Jóvenes universitarios
Plan de Implementación de la Estrategia de Bosques para el Crecimiento Sostenible 2020	Grupos de agricultura familiar Organizaciones indígenas Jóvenes universitarios

Acción Prioritaria 11.3: Promover y fortalecer del uso de herramientas de gestión ambiental, según corresponda.

El país promueve y fortalece el uso de herramientas de gestión ambiental en el Plan de Involucramiento de Actores Estrategia de Bosques para el Crecimiento Sostenible.

**OBJETIVO
12****ABORDAR LOS EFECTOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES SOBRE LA SALUD PÚBLICA, LA ECONOMÍA, LA COHESIÓN SOCIAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

Acción Prioritaria 12.1: Desarrollar e implementar abordajes locales para controlar el microtráfico y delitos conexos.

Acción Prioritaria 12.4: Incentivar el desarrollo e implementación de estrategias de intervención integral para contrarrestar la distribución y comercialización local ilícita de drogas.

Paraguay ha desarrollado e implementado abordajes para controlar el microtráfico y delitos relacionados que toman en cuenta los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana. En ese sentido, el país está implementando abordajes para controlar el microtráfico y delitos relacionados:

- En el área de Reducción de la Oferta, a través de la Dirección de Operaciones Urbanas, con operativas de control de personas, vehículos y cargas, allanamientos de inmuebles urbanos y rurales, aprehensión de personas vinculadas al tráfico de drogas y/o delitos conexos
- En el área de Reducción de Demanda, estructuralmente la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) cuenta con una Dirección General de Reducción de la Demanda, que mediante de capacitaciones, elaboraciones de guías técnicas, implementación de programas de prevención y comunicación, así como también de la implementación de centros ambulatorios de apoyo y tratamiento en varios municipios, además de la creación de un programa gratuito de FONDO AYUDA DROGAS, denominado “LLAMAME 172-PY”

Acción Prioritaria 12.2: Fomentar el intercambio interinstitucional de información a nivel nacional para comprender mejor el alcance y los efectos adversos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades, incluidos los efectos en la salud, la sociedad, la economía y la seguridad.

Paraguay fomenta el intercambio de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades en los sectores de salud, social, económico y seguridad. Estos intercambios se realizaron de acuerdo con la siguiente tabla:

Entidades con los cuales se intercambió la información	Medio de intercambio	Año
Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de las Adicciones Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	Acuerdo y Convenios de Cooperación y Fortalecimiento Institucional	2019 / 2022
Ministerio de Educación y Ciencias Universidades Públicas y Privadas en el territorio paraguayo Ministerio de la Niñez y Adolescencia Ministerio de la Mujer Secretaría Nacional de Deporte Municipios y Gobernaciones de Central y otros Departamentos Instituto Nacional del Indígena		
Ministerio de Agricultura y Ganadería Ministerio de Trabajo y Seguridad Social		
Ministerio de Justicia Poder Judicial Ministerio Público Ministerio del Interior		
Bilaterales con países de la región – MERCOSUR – RED de Autoridades de Lucha contra las Drogas		
Grupo de Expertos de Reducción de la Oferta CICAD-OEA	Reuniones bilaterales de intercambio de información en el marco de los Acuerdos de Cooperación e Intercambio de Información	2019 / 2022
Grupo de Expertos de Reducción de la Oferta – Programa COPOLAD III	Participación en las reuniones de los Grupos de expertos	2022

Acción Prioritaria 12.3: Fomentar programas y estrategias para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.

Paraguay dispone de los siguientes programas para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional:

Institución	Programa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	<ul style="list-style-type: none"> ● Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de las Adicciones, “Programa de desintoxicación” y “Servicio de Promoción y Prevención, principalmente en Instituciones Educativas” ● Dirección de Salud Mental “Proporciona Servicios a través de unidades de Salud Mental” ● Dirección General de Programa “Guía de Manejo Integral del Adolescente, incluida el consumo de drogas y otras sustancias” ● Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

	<ul style="list-style-type: none"> ● PRONASIDA: Programa Nacional de Lucha contra el SIDA “Directrices técnicas, implementación de proyectos de intervención, vigilancia epidemiológica y servicio de consejería, prevención y tratamiento a personas con VIH y uso de drogas”
Ministerio de Educación y Ciencias	<ul style="list-style-type: none"> ● Dirección General de Educación Inclusiva “Programas y proyectos de prevención, sensibilización, difusión y capacitación, apoyo al estudio de situación y guías técnicas”, “Campaña de comunicación “Está en vos, vos decidís” ● Circuito de Atención ante el Consumo y/o presencia de drogas en Instituciones Educativas, desde septiembre de 2016. Resolución N° 19972 ● Programa “Padres preocupados que se ocupan” ● Programa “Familias Fuertes” ● Programas “Construir Culturas Preventivas” (Profesores/as)
Ministerio de la Niñez y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> ● Programa “Abrazo” ● Programa de Atención Integral a las Niñas, Niños y Adolescentes que viven en las Calles (PAINAC)
Ministerio de la Mujer	<ul style="list-style-type: none"> ● Servicio de protección a la Mujer en situación de vulnerabilidad
Secretaría Nacional de Deporte y SENAD	<ul style="list-style-type: none"> ● Programa “Golazo”
Municipios y Gobernaciones de Central y otros Departamentos, Secretaría Municipal de Drogas	<ul style="list-style-type: none"> ● Instalación de Centros Ambulatorios
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> ● Planes de inclusión laboral para la población en general
Ministerio de Justicia, Dirección de Salud Penitenciaria	<ul style="list-style-type: none"> ● Plan de Salud Penitenciaria, que incluye el abordaje del consumo abusivo de sustancias
Poder Judicial	<ul style="list-style-type: none"> ● Programa de Justicia restaurativa: dirigido a adolescentes
Ministerio Público, Dirección de Comunicación y prensa	<ul style="list-style-type: none"> ● Taller de prevención de drogas y microtráfico
Ministerio del Interior, Dirección de Antinarcóticos	<ul style="list-style-type: none"> ● Charlas y actividades de prevención
Ministerio del Interior, Dirección de políticas de seguridad, dirección de participación ciudadana y dirección de gobiernos departamentales y municipales	<ul style="list-style-type: none"> ● Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana

RESUMEN EVALUATIVO

Objetivo 1

Desarrollar y/o fortalecer la capacidad de interdicción nacional -y regional-, así como la capacidad para reducir el cultivo, la producción, el tráfico y la distribución ilícitos de drogas de origen natural y sintéticas, por medio de programas integrales y equilibrados, de acuerdo con la realidad de cada país, su legislación nacional y respetando los derechos humanos.

La CICAD nota que Paraguay implementa programas de capacitación continua para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones, dedicados a la fabricación ilícita de drogas, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción; además, el país cuenta con protocolos y procedimientos de actuación para la detección, investigación y dismantelamiento de laboratorios o instalaciones clandestinos, dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas, los cuales contemplan medidas de seguridad y sanidad adecuadas para el personal que participa en estas actividades e incluyen acciones para reducir al mínimo el daño al medio ambiente y optimizar el manejo de desechos químicos y tóxicos. Asimismo, la CICAD observa que las agencias a cargo del control de drogas en Paraguay implementan políticas que promueven la transversalización de género. Además, la CICAD nota que el país cuenta con programas y estrategias para la interdicción terrestre, fluvial y aérea de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación. Asimismo, la CICAD nota que el país cuenta con leyes que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. Sin embargo, la CICAD nota que el país no realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Por otro lado, la CICAD observa que el país implementa acciones para identificar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, implementa mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional para la realización de acciones articuladas con el fin de dismantelar a los grupos criminales organizados involucrados en estos delitos y ha participado en operaciones e investigaciones conjuntas con otros países encaminadas a dismantelar estos grupos. Asimismo, la CICAD nota que el país cuenta con instituciones que están encargadas de, y tienen la capacidad para, analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y brinda y participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de estas sustancias. También la CICAD observa que el país cuenta con mecanismos para facilitar y compartir información en la materia a nivel nacional entre contrapartes gubernamentales y con repositorios globales sobre estas sustancias. La CICAD nota que el país no cuenta con mecanismos para investigar y desarticular el tráfico ilícito de drogas a través de Internet. La CICAD observa que el país mantiene alianzas y mecanismos de intercambio de información con entidades del sector privado para prevenir el acceso a materiales y servicios que son explotados con fines de tráfico ilícito de drogas y utiliza herramientas y recursos de la JIFE para reforzar la cooperación con el sector privado a fin de evitar el desvío de sustancias químicas. La CICAD nota que Paraguay cuenta con autoridades nacionales con un presupuesto adecuado, recursos humanos y materiales, para el decomiso, la incautación y la administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas y su personal competente recibe capacitación continua en esta materia.

Objetivo 2

Fortalecer las medidas nacionales para abordar los desafíos que presentan las NPS y las drogas sintéticas ilícitas, y la amenaza de las sustancias relacionadas al fentanilo, los opioides sintéticos no médicos y los derivados anfetamínicos.

La CICAD observa que Paraguay cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar y realizar trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), drogas sintéticas ilícitas, y la amenaza de las sustancias relacionadas con el fentanilo, los opioides sintéticos no médicos, derivados anfetamínicos ilícitos, así como otras sustancias que están sujetas a fiscalización internacional. Esta información es compartida con otros sistemas regionales o globales. Asimismo, la CICAD nota que el país mejora su capacidad de detectar y analizar NSP a través del uso de técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y la adquisición de nuevas tecnologías. Adicionalmente, la CICAD observa que el país cuenta con un marco regulatorio para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas emergentes. Además, la CICAD nota que el país participa del Proyecto ION de la JIFE. Sin embargo, la CICAD observa que Paraguay no cuenta con legislación o enfoques normativos innovadores para controlar los opioides sintéticos para uso no médico o las NSP.

Objetivo 3

Fortalecer o desarrollar marcos jurídicos e institucionales para el monitoreo eficaz y el control de sustancias químicas esenciales y precursores, a fin de prevenir su desvío hacia la fabricación ilícita de drogas y contrarrestar el tráfico, incluyendo la actualización periódica de las listas nacionales de sustancias químicas sujetas a fiscalización.

La CICAD nota con satisfacción que Paraguay cuenta con una autoridad nacional competente que desarrolla guías, códigos de conducta y otros instrumentos para informar a la industria y a usuarios en general sobre sustancias químicas controladas y ha desarrollado tales instrumentos y mecanismos. La CICAD también observa que el país cuenta con un registro actualizado de todas las personas y empresas que manejan sustancias químicas controladas y que sus autoridades competentes realizan inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar estas sustancias. Además, la CICAD nota que el país realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública. Asimismo, la CICAD observa que Paraguay cuenta con legislación que incorpora medidas de control contenidas en el Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas, las cuales incluyen tres de las cuatro medidas de control contenidas en el párrafo 8, las cinco medidas de control contenidas en el párrafo 9 y contemplan las solicitudes de información contenidas en el párrafo 10. De igual forma, la CICAD nota que el país utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación PEN Online, así como el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precursores (PICS) de la JIFE. Adicionalmente, la CICAD observa que Paraguay recibe capacitación para el personal de control de drogas, para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas. Además, la CICAD nota que en el país existen

mecanismos presupuestarios que aseguran la asignación de recursos para adquirir los equipos y suministros necesarios para la identificación preliminar de sustancias y el equipo de protección requerido por el personal a cargo de estas tareas. Asimismo, la CICAD observa que el país utiliza el Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Objetivo 4

Asegurar la adecuada disponibilidad y accesibilidad a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, previniendo a la vez su desvío hacia fines ilícitos, de acuerdo con los tratados de fiscalización internacional de drogas.

La CICAD nota que Paraguay cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos y que mantiene un registro actualizado sobre las personas o empresas que importan y exportan estas sustancias. Asimismo, la CICAD observa que el país cuenta con actividades de capacitación y de sensibilización para las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos. La CICAD también nota que el país cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos. Sin embargo, no se han adoptado normas o medidas administrativas para mejorar el acceso a estas sustancias por parte de las comunidades médicas y científicas.

Objetivo 5

Adoptar o fortalecer medidas de fiscalización con objeto de prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contengan estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas fiscalizadas y aquellos que contengan sustancias precursoras utilizadas en la producción de sustancias controladas.

CICAD nota con satisfacción que Paraguay cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de estos productos y realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejarlos. La CICAD observa que el país cuenta con sanciones penales y administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Asimismo, la CICAD nota que el país participa en programas de capacitación periódica para el personal encargado de prevenir el comercio y el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y comparte información con otros sistemas regionales o mundiales sobre esta materia. Además, la CICAD observa que el país utiliza el sistema I2ES de la JIFE y ha recibido capacitación para su uso.

Objetivo 6

Fortalecer o desarrollar mecanismos específicos de recopilación e intercambio de información operacional y de inteligencia, a fin de detectar los métodos utilizados por las organizaciones criminales, incluido el uso de rutas terrestres, fluviales, marítimas y aéreas.

La CICAD nota con satisfacción que Paraguay participa en programas periódicos de capacitación para el personal a cargo de investigaciones sobre drogas en técnicas especializadas de investigación y recopilación, análisis y operaciones de inteligencia. Asimismo, la CICAD observa que el país participa en programas de capacitación periódicos y actividades de fortalecimiento de capacidades para investigar y contrarrestar los delitos asociados al tráfico ilícito de drogas, tales como la corrupción y el lavado de dinero. Adicionalmente, la CICAD nota que el país cuenta con mecanismos de recolección e intercambio de información de inteligencia a nivel nacional regional e internacional para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales del narcotráfico. La CICAD también observa que el país cuenta con herramientas que promueven y fortalecen la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, responsables de la interdicción de drogas y el control efectivo de fronteras. Además, la CICAD nota que Paraguay cuenta con un sistema de información nacional sobre tráfico de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas.

Objetivo 7

Crear, actualizar o fortalecer, según corresponda, los marcos normativos e institucionales para prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y combatir el lavado de activos derivados del tráfico ilícito de drogas, de acuerdo, entre otras, con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

La CICAD nota con satisfacción que Paraguay ha fortalecido marcos normativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Asimismo, la CICAD observa que el país cuenta con programas de capacitación periódica, dirigidos a las autoridades y para aquellos en otros sectores vulnerables, en materia de prevención, detección, investigación, judicialización o control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Además, la CICAD nota que el país cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. Asimismo, la CICAD observa que el país cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos. La CICAD nota que el país cuenta con una unidad de inteligencia financiera y con sistemas de información orientados al análisis de casos en la investigación y persecución del delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas. La CICAD observa que el país cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del GAFI. Adicionalmente, la CICAD nota que Paraguay ha establecido alianzas con las industrias financieras para identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas.

Objetivo 8

Crear y/o fortalecer organismos para administrar y darles el destino que corresponda a bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos, de acuerdo con las leyes internacionales aplicables y con las normas relevantes, como las recomendaciones del GAFI y las recomendaciones sobre congelamiento preventivo de bienes.

La CICAD nota con satisfacción que Paraguay cuenta con una autoridad competente designada para la administración de bienes incautados y decomisados y con normas que facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. Asimismo, la CICAD nota que el país participa en programas especializados de capacitación periódica para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados. Además, la CICAD nota que Paraguay cuenta con una ley, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y otros delitos conexos.

Objetivo 9

Formular, implementar y fortalecer programas nacionales integrales y equilibrados para reducir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas mediante la adopción de medidas efectivas, tales como el desarrollo alternativo integral y sostenible, cooperación de las fuerzas de aplicación de la ley, y otras políticas y programas, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las regiones subnacionales de cada país, respetando los derechos humanos.

La CICAD nota que Paraguay ha formulado, implementado y actualizado políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas. Además, la CICAD observa que el país destina asignaciones presupuestarias para el financiamiento de programas antinarcóticos. Por otro lado, la CICAD nota que el país no toma en cuenta los usos tradicionales lícitos en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas, pero contempla medidas de protección ambiental en dichas políticas y programas. CICAD observa que el país ha establecido los mecanismos para la cooperación entre instituciones públicas y privadas para abordar de manera integral la producción ilícita de drogas. Además, la CICAD nota que Paraguay apoya el desarrollo de programas de reducción de la oferta de drogas que contienen iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos, los cuales contemplan la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

Objetivo 10

Formular, implementar o fortalecer programas de desarrollo alternativo a largo plazo, incluyendo alternativas rurales y urbanas, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y, cuando corresponda, el desarrollo alternativo preventivo, de acuerdo con las políticas, las leyes y las necesidades de cada país, según corresponda, respetando los derechos humanos.

La CICAD nota con satisfacción que Paraguay ha formulado e implementado un programa de desarrollo alternativo integral y sostenible como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos a partir de 2019, el cual cuenta con una entidad nacional que coordina y evalúa su implementación e incorpora la perspectiva de derechos humanos. Asimismo, la CICAD observa que el país intercambia experiencias y buenas prácticas con otros países del hemisferio sobre la formulación e implementación de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible. La CICAD también nota que el país promueve y difunde los resultados de este programa y los beneficios que se obtienen en las comunidades afectadas. Adicionalmente, la CICAD observa que el país utiliza indicadores de resultados para monitorear y evaluar la efectividad de su programa de desarrollo alternativo integral y sostenible en el mediano y largo plazo y que estos indicadores apuntan a evaluar aspectos de desarrollo económico y social de las personas y comunidades. La CICAD nota que el programa de desarrollo alternativo integral y sostenible de Paraguay se complementa con políticas públicas que fortalecen la presencia del Estado en las zonas afectadas por cultivos ilícitos, las cuales son implementadas por diferentes instituciones. La CICAD también observa que las comunidades y grupos destinatarios del país participan en los procesos de diseño, implementación y supervisión de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible. Además, la CICAD nota que Paraguay promueve alianzas e iniciativas de cooperación innovadoras con el sector privado, la sociedad civil y las instituciones financieras internacionales para establecer programas que conducen a la creación de empleo en áreas afectadas por el cultivo y tráfico ilícito de drogas y que estos programas comparten las mejores prácticas, las lecciones aprendidas, la experiencia y las habilidades adquiridas.

Objetivo 11

Formular y ejecutar planes o programas para mitigar y reducir el impacto de los cultivos ilícitos y la producción de drogas, que afectan al medio ambiente, en cooperación con las comunidades locales y en concordancia con las políticas nacionales de los estados miembros.

La CICAD nota que Paraguay realizó, durante el período de evaluación (2019-2022), investigaciones para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícitos de drogas. Adicionalmente, la CICAD observa que el país formuló e implementó planes específicos, basados en los resultados de investigaciones y estudios para mitigar y reducir los impactos ambientales negativos ocasionados por los cultivos y la producción ilícitos de drogas, con la participación de las comunidades locales, y que promueve y fortalece el uso de herramientas de gestión ambiental en los planes específicos implementados.

Objetivo 12

Abordar los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades sobre la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana.

La CICAD nota que Paraguay ha desarrollado e implementado abordajes para controlar el microtráfico y delitos relacionados que toman en cuenta los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana. Asimismo, la CICAD observa que el país fomenta el intercambio de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades en los sectores de salud, social, económico y de seguridad. Además, la CICAD nota que Paraguay dispone de programas para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.



**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006
www.cicad.oas.org